



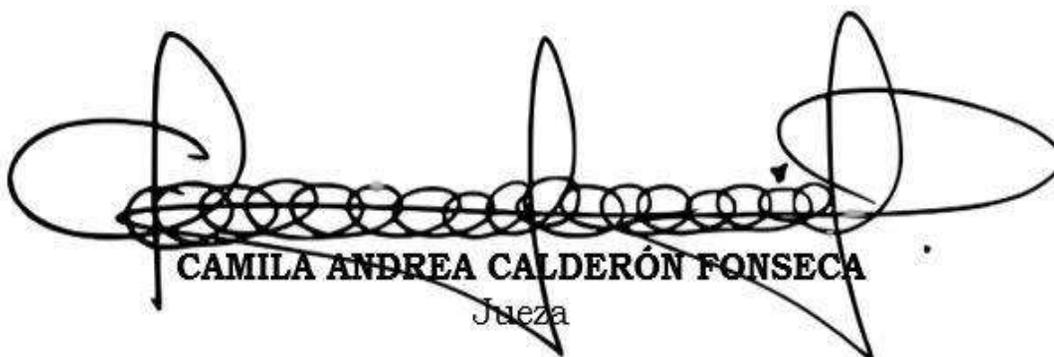
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Expropiación No. 2020 – 00213

Vista la solicitud exorada por la apoderada judicial del demandante, y en atención al informe secretarial precedente el cual se pone en conocimiento de la signataria, deberá estarse a lo resuelto en auto del 16 de diciembre de 2020 por medio del cual se rechazó la demanda, máxime, en el entendido de que se procedió a realizar la compensación ante la Oficina de Reparto el pasado 27 de enero.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **053**, del **25 de mayo de 2021**.



MÓNICA PATRICIA FONSECA
Secretaría

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc67daed7951dcd1f0a63ebf4262f9e1239dfbeed6b55049336
156c039eba935**

Documento generado en 24/05/2021 04:53:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**